

Situación fiscal de la educación superior en Colombia. Una política de estado para apoyar la ignorancia y el desconocimiento de un derecho humano

Edilberto Carreño Arroyave¹

Resumen

En un país como Colombia, dividido en extremas de pensamiento político, donde difícilmente no se educa para el redescubrimiento del equilibrio, es extraño que el distanciamiento de toda la sociedad se reduzca ante la crisis de la educación superior, por falta de recursos, especialmente el presupuesto que debiera destinarse para el funcionamiento e investigación propios de la educación pública dentro de un Estado Social de Derecho.

El presente artículo surge de un ejercicio de reflexión sobre la seguridad jurídica en las actuaciones del Estado desde la ausencia de recursos. Para su desarrollo se realizaron la revisión y análisis dentro de la esfera y validez del presupuesto nacional 2019, Sector Educación, y cuyo deficiente rubro conlleva una inconformidad del colectivo social, no olvidando que la educación superior por encontrarse inmersa en el derecho a la educación, goza del reconocimiento y categorización desde el derecho internacional como derecho humano.

Palabras clave: Educación superior, presupuesto, política de Estado, derechos humanos.

Abstract

In a country like Colombia divided into extremes of political thought, where it is difficult not to educate for the rediscovery of equilibrium, it is strange that the distance between the whole society is reduced before the crisis of higher education due to lack of resources, especially the budget that it should be destined for the proper functioning and research of public education within a social state of law.

This article arises from an exercise of reflection on legal security in the actions of the state from the absence of resources. For its development, the review and analysis was carried out within the sphere and validity of the 2019 national budget for the education sector; and whose deficient heading leads to a nonconformity of the social collective not forgetting that higher education because it is immersed in the right to education enjoys recognition and categorization from international law as a human right.

Keywords: Improvement of education, budget, values, peaceful protest.

¹ Abogado, Especialista en Derecho Administrativo, Magister en Derecho Público y docente tiempo completo y becario de formación investigativa del grupo de investigación en Bio - Derecho de la Corporación Universitaria Americana. Correo electrónico: edilbertocarrenoarroyave@gmail.com

Introducción

En Colombia, los movimientos estudiantiles, agremiaciones de docentes, instituciones de educación superior, centrales obreras, grupos independientes e incluso sectores que pertenecen al gremio de la producción se han convocado en diversas oportunidades para mancomunadamente exigir al gobierno mayor atención del componente de la inversión a la educación y menos atención a recursos para las guerra y la seguridad armada, bajo el entendido de que se requiere educar de manera integral a la población, a un niño que acude a la escuela para obtener más que un alimento durante la jornada académica, que hay un pueblo que merece opciones de transformación, y la sociedad que necesita volver a la transmisión de los valores esenciales propios del ser humano y que pertenecen al mundo del derecho natural.

No obstante, las últimas manifestaciones han dejado ver las diferencias entre el gobierno y toda la sociedad por los recursos económicos para el sector educativo y se reclama mayor atención a la calidad de la educación, en un Estado que requiere primeramente transmitir los valores que repercuten en cada uno de sus miembros para luego establecer planes y programas que conlleven la formación de una sociedad que además de culta promueve la educación transformadora, activa y acorde con los postulados de los pueblos que viven en armonía, promulgan la calidad de vida, se fundan en su propia solidaridad y promueven la investigación, además de la ciencia como fenómenos esenciales de una educación transformadora en pro del bienestar general.

Al respecto advierte Jean Piaget:

La principal meta de la educación es crear hombres capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente de repetir lo que han hecho otras generaciones: hombres creadores, inventores y descubridores. La segunda meta de la educación es formar mentes que puedan ser críticas, que puedan verificar y no aceptar todo lo que se les ofrece (1981, p. 78).

Sin duda, la educación requiere recursos para el buen funcionamiento desde la base hasta la formación en pre y posgra-

dos; sin embargo, en Colombia no solo son limitados e insuficientes, sino que padecen de un sistemático recorte presupuestal, al punto que el servicio público de educación superior se hace insostenible, afectando indudablemente no solo la calidad sino el acceso a la educación de pregrado para las poblaciones más desfavorecidas de un Estado que advierte desde la Constitución denominarse Social de Derecho, pero que solo reparte necesidades en tanto permite la concentración de la riqueza.

El fenómeno, aunque advertido con anterioridad por la sociedad, ahora es reclamado y convocado a manera de solución progresiva y planeada que debe ser atendida primeramente desde la educación superior con prioridad en inversión de recursos para las instituciones de naturaleza pública y abordar integralmente el problema con política de Estado y la configuración del Plan Maestro de Educación que permita en un periodo mediano observar las primeras transformaciones en una sociedad que como se manifiesta desde el inicio, se encuentra totalmente polarizada y que ahora desde la revolución pacífica en pro de la educación alejamos aquello que nos distancia y nos apropiamos lentamente de todo lo que nos une y nos identifica como Nación y su necesidad de una sociedad mejor educada para afrontar la complejidad de nuestro pueblo con los cambios que requiere.

Contrario al rumbo de la ignorancia y su consecuencia de un pueblo sumiso y cobarde; cuando se invierte en el sector educativo, se vigilan los recursos y se invierten en debida forma, se construye una sociedad emprendedora, resiliente, luchadora y transformadora, un pueblo que aprende desde su historia y sus adversidades, que investiga y que mejora conocimiento en busca del beneficio común; al ser esta la sociedad que se requiere, ella misma requiere un cambio; el cambio tiene un camino denominado educación y esa educación requiere recursos, vigilancia y control que permitan lograr el objetivo transformador. Saber que estamos sumidos en la ignorancia es el primer paso para saber que necesitamos mejores procesos de formación, en tanto estos procesos requieren mejor inversión y llegar de esa forma al conoci-

miento y la capacidad de aprender de los propios errores.

Materiales y Método

La presente investigación es un ejercicio reflexivo que parte del análisis cualitativo-descriptivo de artículos de investigación relacionados con la insuficiencia de los recursos destinados para la educación superior y los requerimientos establecidos desde el ordenamiento jurídico internacional sobre el reconocimiento de la educación como derecho humano.

Así, pues, la investigación se desarrolló en tres momentos y se acudió al enfoque empírico - analítico con un tipo de investigación descriptivo, dado que se analizaron los procesos socio históricos mediante los cuales hemos llegado al estado de las cosas en donde buscando calidad en la educación y la promoción de procesos investigativos científicos, gran parte del conglomerado social reclama del gobierno ajuste del presupuesto con el objetivo de iniciar cambios estructurales que permitan alcanzar no solo una mejor sociedad, sino la implementación de un modelo educativo que promueva una educación acorde a las necesidades reales de un pueblo que necesita formarse y que quiere ser diferente en la medida en que busca justicia social. Se tiene como base de ello la educación superior sin desconocer los cambios que se requiere en la familia como la más mínima partícula que enseña la calidad de Estado que tenemos y que recibirá en su seno a un profesional formado en una institución de educación superior con los niveles de calidad humana, profesional y académica que se necesita para los cambios que urgentemente requiere el pueblo colombiano, más allá de un desarme o un desequilibrio en el presupuesto entre los rubros de Educación y su desmejorada desproporción con otros sectores, como por ejemplo, seguridad o funcionamiento de los tres tradicionales poderes del Estado.

Dentro del proceso metodológico en el abordaje desde el estudio del campo, el agente, el hábitus y el capital obligaron a incoar procesos de investigación con la teoría de Weiber, pues de algún modo es la estructura filosófica que inspiró a Bourdieu en la construcción de una herramienta que

permite la relación y estudio de los hechos sociales con relevancia investigativa:

El constructivismo social ha encontrado en la obra de Alfred Schütz uno de los más brillantes antecedentes. La lectura schütziana de Husserl y de Weber posibilitó que la fenomenología entrara en diálogo con las ciencias sociales y como consecuencia los dos campos se enriquecieron notablemente. Por un lado, el *Lebenswelt* se constituyó como objeto de estudio sociológico de modo tal que se avanzó en la comprensión de las estructuras del mundo de la vida cotidiana, el campo de la intersubjetividad y la acción social. Por otro, en los debates sobre la epistemología de las ciencias sociales y las cuestiones concernientes a la comprensión-interpretación del sentido, aportando a las bases de una ciencia social fenomenológica comprensivista (Retamozo, s.f, citado en De la Garza y Leyva, 2010, p. 331).

El reconocimiento del derecho a la educación superior como un derecho humano en el ordenamiento jurídico internacional

Si bien desde el ordenamiento jurídico colombiano el derecho a la educación fue catalogado como un derecho fundamental consagrado en el artículo 67 de la Constitución de 1991, a la luz de los organismos internacionales ha sido reconocido como un derecho humano que “se centra en la tutela y protección del aprendizaje, como factor vital que rechaza una connotación eficientista, caracterizada por el derecho positivo, al igual que una connotación inmanentista y, por lo tanto, inmutable que caracteriza al derecho natural” (Muñoz, 2014, p. 2).

Entre las normas internacionales que regulan este derecho encontramos la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 26 numeral primero establece: “Toda persona tiene derecho a la educación” (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1948) y en atención a la educación superior indica que “habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos” (Asamblea General de la Organización de

las Naciones Unidas, 1948).

Posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 13, numeral 2, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo de San Salvador, señala a los Estados parte que deberán reconocer para el ejercicio pleno del derecho a la educación superior que es necesario que sea “igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita” (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1966).

Es un soporte normativo que lleve a señalar que la educación superior tiene un reconocimiento de derecho humano al ser parte de los niveles de educación reconocidos por el ordenamiento internacional, “bien como un derecho educativo específico o como un subderecho del derecho a la educación” (Serrano y Vázquez, 2013, pp.54-56, citado en Jongitud, 2017, p.47).

La educación en el estado social de derecho

Pensadores representativos para la ciencia del conocimiento como Aristóteles, Copérnico, Galileo, Comte, Piaget, Deguit, Marx, entre otros, tienen la concepción que se comparte sobre la explicación de las cosas que son importantes para el ser humano desde la explicación de las mismas en estado natural y simple, concepto en sentido amplio que se comparte en la medida que participar de un proceso de educación sin analizar por ahora el rol que en esa relación de poder se cumple, es además de explicar la simpleza de las cosas por complejas que parezcan, buscar que las mismas sean mejoradas o cuando menos realmente interpretadas.

Si bien se demarca la relación entre la educación y la sociedad, es importante señalar que las condiciones del proceso de formación permitan preparar a los hombres para el servicio, aprender, desaprender y aportar nuevas además de mejores formas de servicio a la comunidad; como se manifestó en la Declaración de Buda-

pest de 1999:

Para que un país esté en condiciones de atender a las necesidades fundamentales de su población, la enseñanza de las ciencias y la tecnología es un imperativo estratégico. Como parte de esa educación científica y tecnológica, los estudiantes deberían aprender a resolver problemas concretos y a atender a las necesidades de la sociedad, utilizando sus competencias y conocimientos científicos y tecnológicos (Camargo, 2017, p. 145).

En este orden de ideas, desde los conceptos previos de educación se percibe la necesidad de transformar, mejorar, implementar, conocer, y dicha percepción de la educación analizada desde el concepto contemporáneo de educación incluye el término de educación integral del ser humano desde el respeto por los principios de libertad e igualdad, criterios nomoárquicos que se visualizan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos con lo que se promulgan el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, además de las libertades fundamentales; principios, valores y criterios que llevados a la configuración de Colombia como Estado Social de Derecho se describen en la misma Constitución que la educación:

Es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, toda vez que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los bienes y valores de la cultura. También señala que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Villareal, 2017, p. 221).

La consecuencia de esta descripción dentro del Ordenamiento Jurídico como pilar de la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 41, 44, 52, 64, 67, 68, 70, 79, 336, 361 y 366, es el obligatorio acatamiento institucional para que este cometido en la formación de toda la población se materialice en el acceso libre a la educación, desde la primera infancia hasta la misma

educación superior; dicha obligación constitucional en caso de omitirse subsume al pueblo en el desconocimiento de lo simple, la ignorancia frente al funcionamiento del Estado y convierte a la población en un instrumento de fácil manipulación y llevadero a través de la mentira, pues un pueblo ignorante cae fácilmente en el engaño, y en palabras de Nicolás de Maquiavelo, “nunca intentes ganar por la fuerza lo que puede ser ganado por la mentira”(s.f).

De ahí la importancia que, para alcanzar el objetivo constitucional del Estado Social de Derecho desde el componente de la educación, se realicen todos los ajustes fiscales a efectos de minimizar el impacto negativo de este sector por el déficit creciente y la falta de voluntad política en la necesidad de invertir mayores recursos para el sector educativo, a fin de alcanzar el objetivo de una sociedad madura y competitiva.

El recorte de recursos a la educación como política de Estado

Un estudio realizado por Fernando Gaviria, sectorizado en instituciones de educación superior de naturaleza pública, concluye que en Colombia entre 1993 y 2015 se pasó de 159.000 a 560.000 estudiantes, en tanto el Estado redujo los aportes económicos creando un hueco fiscal en esta instituciones que llevaron a la crisis económica de la educación pública.

No pueden desconocerse aquí, las necesidades presupuestales que surgen de la evolución de nuestras universidades y la significativa ampliación de cobertura y oferta de programas, pues ello genera una mayor demanda de docentes y personal administrativo, recursos para dotación de aulas, laboratorios especializados, bibliotecas, auditorios, áreas deportivas, entre otros... Para atender las metas del sector y las brechas de calidad, se han estimado en \$1,4 billones en funcionamiento y \$13 billones en inversión (Sistema Universitario Estatal, 2017).

Tal situación ha llevado a que para el año 2018, se estime un déficit fiscal solo para las instituciones públicas de educación superior de 15 billones a razón de un

histórico de 3,2 billones por año, lo que hace inviable la educación pública superior, restringiendo aún más el acceso a la educación superior de la población más desfavorecida, incrementando la brecha entre clases sociales, promoviendo más la desigualdad y sometiendo al gran conglomerado social a un estado de ignorancia que solo le sirva a determinado sector de la clase política.

Por su parte y como algo positivo ante la crisis fiscal y financiera de las entidades, directivas de las instituciones afectadas mediante escrito conjunto expresaron que “ante la crisis estructural de financiamiento de las 32 universidades públicas, no se contemplan incrementos reales para el funcionamiento y la inversión indispensables para continuar cumpliendo con nuestras labores misionales de investigación, docencia y proyección social”, lo que indudablemente afecta en mayor medida la calidad de la educación y el posicionamiento de la misma en el mundo y en América, con peores perceptivas de las descritas al inicio del presente escrito.

Por estas razones, las directivas de estas instituciones y otras del sector privado no solo justificaron las marchas que se presentan en todo el territorio en busca de cambios en la política fiscal para la educación superior, sino que se han sumado a las mismas a tal dimensión que al momento se encuentran en cese de actividades mientras permanentemente se buscan propuestas para mejorar las condiciones fiscales del sector, en tanto el gobierno advierte la imposibilidad incrementar los recursos para el sector mientras realizó ajustes al presupuesto para seguridad del Estado y funcionamiento de la Administración.

Entonces, la política sistemática de Estado para el desfinanciamiento de la educación superior llevó a la crisis fiscal que se dio a conocer por las universidades como principales afectadas al no contar con los recursos mínimos para el funcionamiento, atender a la población estudiantil y menos con la necesaria promoción de programas científicos que permitan la popularización del conocimiento.

Así, nunca se alcanzarán los objetivos del milenio cuando las mismas Naciones Unidas respecto a la educación expresa que

Se trata de reinventar esta relación de manera que los conocimientos científicos se vuelvan accesibles a todos, para lo cual las funciones, los sentidos, los qué y los cómo de la educación científica deben transformarse (Macedoi, 2016, p. 9).

Sin embargo, ante la visión del presente escrito donde se advierte un déficit progresivo de la educación y que permite la prevalencia de intereses personales de cierto sector de la política para dominar por la ignorancia, el Sistema Educativo Estatal, agremiación de instituciones de educación superior en donde no integran al Sistema, manifiesta desde el año 2012 que

El financiamiento de las Universidades Estatales en Colombia tiene un defecto desde su origen; la Ley 30 de 1992, que lo causó y modeló, lo hizo de tal manera que a la larga se volvió en contra de los mismos propósitos que lo animaron en su momento. No hay que olvidar que vivíamos la euforia de la nueva Constitución que le había dado ingreso por la puerta grande al concepto de autonomía universitaria, que precisamente esta Ley pretendía desarrollar. La fórmula que crearon los legisladores les pareció que permitiría garantizar el futuro de las Universidades al establecer que los presupuestos siempre tendrían que reflejar un aumento en pesos constantes.

En los primeros años, aunque los presupuestos se actualizaban solo a la proyección del IPC, mediante la figura de presupuestos adicionales, las universidades de manera individual, con gestión, lograron mayores recursos para superar esta barrera, y al final se alcanzaban aumentos reales por encima del IPC.

Durante la década de los 1990, esta fue más o menos la característica que adoptó la financiación de las universidades estatales; así, las Universidades fueron creciendo sus presupuestos en términos reales, aunque nunca de manera relevante. De esta forma y no sin dificultades, las Universidades fueron sorteando los costos crecientes por la expansión de su matrícula,

pero sobre todo, los costos laborales que empezaron a crecer mucho más allá de la inflación por decisiones legales, imperativas para las Universidades, incluida la remuneración de los docentes que tiene un crecimiento intrínseco por la vía de la producción intelectual de los mismos (Ministerio de Educación Nacional, 2012, p. 9).

Si bien es una de las tantas explicaciones que intentan describir el fenómeno, incluso desde seis años previos a la presente crisis, lo cierto es que se observa la política de los gobiernos de turno en desconocer el fenómeno y hacer caso omiso frente a las advertencias de la necesaria adecuación del sistema fiscal para una mejor proyección de recursos a la educación superior y buscar con ello calidad en la educación con estándares de investigación académica que permita una retribución a toda la sociedad y no a determinado sector que patrocina con fines comerciales las investigaciones ante la ausencia de recursos del Estado para este necesario tipo de proyectos.

La importancia de que el Estado invierta en la educación superior

Los rubros destinados para la educación, en particular la superior, no pueden denominarse gastos por su componente de no tener ninguna retribución; deberán observarse y contemplarse como una inversión que permite como compensación una sociedad más preparada, más ajustada a las nuevas realidades, una sociedad justa y racional.

En este horizonte se reconoce la responsabilidad de la universidad, en su condición de entidad de educación superior y pública como centro de producción del conocimiento para permitir a todo colombiano que tenga aptitudes y voluntad, adelantar estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad bajo criterios de equidad, reconociendo las diversas orientaciones de tipo académico e ideológico, para facilitar una rápida respuesta a los cambios y nuevos retos de su entorno e inserción en el mundo global (Ministerio de Educación Nacional, 2012, p. 16).

Sin embargo, en aras de la objetividad

el aporte legal que anualmente reciben las Instituciones Públicas de Educación Superior es insuficiente para tal loable fin, pues el gobierno cumple con esta disposición sin contemplar que las universidades en estructura, población, programas y necesidades han crecido ostensiblemente, por lo que no se ha preocupado por este fenómeno; por el contrario, desconociendo la realidad reduce presupuesto y en ocasiones transfiere recursos a las instituciones privadas mediante programas que han sido refutados o incluso cancelados, pero que no se observa el reintegro de los dineros, menos el beneficio a la población de menos oportunidades dentro del Estado Social de Derecho.

Se requiere entonces una nueva propuesta materializada en mayores recursos para la educación, en especial para la formación en pre y postgrados, buscar un modelo que ayude a la formulación de una metodología más acertada para el aporte de recursos a las universidades, que conlleve un ejercicio técnico donde se contemple el costo del dinero, como se hace ahora, y además, se analicen el tamaño y complejidad de cada una de las universidades, el nivel de formación de sus docentes, grupos de investigación, número de programas en pregrado y postgrado; análisis que puede ser elevado a planes y programas que permita superar la crisis, pensar en la educación como una inversión y promover la investigación en los claustros universitarios como proyección y beneficio para toda la sociedad.

Ahora bien, una arista adicional al sistema fiscal de las universidades en Colombia, es que sus presupuestos no se ajustan a las realidades y solo buscan la proyección del equilibrio económico desde los documentos que soportan la operación, pero desdican de la realidad financiera de las instituciones; es preciso entonces programar presupuestos reales, describir las fuentes de su financiación que garanticen no solo el funcionamiento sino el establecimiento y continuidad de programas con calidad y proyección investigativa; un análisis financiero que posibilite la priorización de los gastos buscando el equilibrio y el beneficio de la comunidad universitaria, la sociedad y la comunidad investigativa;

al fin de cuentas. desde la misma polarización tratada en este escrito, dos personas nos pueden ayudar a esa visualización cuando un magistrado de la Corte Constitucional y docente decía sobre un colega, expresidente y ahora senador con tintes dictatoriales: “A mí me gustan la educación y la libertad, y a él le gusta la cárcel”.

A esta persona a quien se refiere el señor Carlos Gaviria Díaz (QEPD) es presidente del Partido Centro Democrático, tiene como presidente del Congreso a uno de sus militantes y de presidente a uno de sus discípulos; entonces, la pregunta sería: ¿Es posible alguna solución a la crisis presupuestal, financiera y fiscal de las universidades públicas de Colombia?

El siguiente cuadro, propiedad del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, enseña las cifras precisas de los aportes a la educación superior pública, lo que se requiere para el funcionamiento básico y el déficit que encierran la crisis e inconformidad de la población colombiana.

Resultados del estudio Fase II - Tabla Información general de Necesidades

ÍTEM	RECURSOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA (Millones de Pesos)	RECURSOS YA REALIZADOS POR LAS UNIVERSIDADES (Millones de Pesos)	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS (Millones de Pesos)
CONTRATACION DE PERSONAL:			
Docentes	2.008.960	1.866.100	469.224
Administrativos	971.166	734.743	236.423
FORMACION	3.302.113	1.209.003	2.096.109
INFRAESTRUCTURA	11.424.736	4.190.332	7.231.945
Infraestructura Académica Administrativa	1.485.726	3.882.792	1.602.934
Infraestructura Área No Curricular	752.840	NA	752.840
Adaptación Ambiental Desplazados	492.236	123.174	368.830
Adaptación Normas Sismo Resistentes	895.608	383.306	512.242
RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO (Equipos, Bases de Datos y Aldeas Autorizadas)	391.303	238.251	153.052
IT	446.823	111.855	334.969
BENEFICIO UNIVERSITARIO	363.815	145.575	218.240
Programa de Apoyo Socioeconómico	295.383	89.101	206.762
Programa de Salud	16.832	56.475	11.958
GASTOS ADMINISTRATIVOS	761.138	311.092	449.146
Acreditación y Sistema de Gestión de la Calidad	59.600	14.032	36.240
Capacitación Física, Económica y Tecnológica	294.094	66.566	228.248
Mantenimiento Infraestructura Física, Tecnológica y de Equipos	245.790	103.879	141.911
Servicios Públicos, Aseo, Insumos y Seguros	109.104	126.818	42.946
TOTALES (Millones de Pesos)	18,72	7,87	11,15

Fuente: MEN-SNIES, 2017.

La afectación negativa a la educación superior como consecuencia de la crisis fiscal del sector

La educación como estandarte que está íntimamente ligado a la política de desarrollo de un Estado es un indicador no solo de la profesionalización de un pueblo, sino de la calidad de vida y de su propia cultura. En líneas anteriores se trató de las razones por las cuales la educación debe valorarse como un inversión, sin embargo, al no invertirse en la forma que permita el

desarrollo mínimo de una cultura civilizada y aportante a la ciencia y la tecnología desde la popularización del conocimiento, es posible que se promuevan la ignorancia y la depreciación de los valores que se pretenden, dentro de un contexto social, y se desconocen los principios, derechos y deberes propios de una sociedad organizada y peor aún, se somete a todo un pueblo a desconocimiento de su propia historia.

Al no promoverse recursos para la educación se tiene un pueblo dócil, maleable a las pasiones de terceros, ignorante de su historia, descontextualizado y desconocedor de lo que pasa en su propio espacio; una concepción de esta naturaleza es afectar negativamente un proceso de formación que pretende, como lo advierte Aristóteles, seres abiertos al mundo y serviciales a la misma comunidad.

Decía un corresponsal de prensa ante su presentación en emisión de mediodía: "El éxito de las universidades públicas es su propio fracaso"; ahora, con este escrito se entiende la dimensión de lo expuesto por este profesional que cubría con su nota periodística una de las marchas estudiantiles del mes de octubre de 2018, precisamente el día en que se realizó la primera entrevista a un directivo de institución superior pública para tener su apreciación del fenómeno de la crisis fiscal en el sector educativo y su impacto en la formación.

Decía el directive:

Pocas dudas pueden haber de que sin inversión o insuficiente el producto final es defectuoso – o el deber formar desde la ciencia se hace imposible- constituye un pilar fundamental los recursos mínimos que permitan la formación, la investigación y la creación de ciencia, En esta lucha que no es política comienza a desarrollarse una necesaria visión de la educación superior pública que recobre los caminos de los aportes significativos que la Universidad le ha dado al país. Así lo reconocen las agremiaciones, sectores y grupos sociales incluso internacionales que se encuentran a la espera de verdaderos mensajes de paz y de nuevas, mejores además de necesarias inversiones para la educa-

ción pública superior (Luján, 2018).

Los actos de los gobiernos representados en la disminución de los recursos para el sector de la educación, no solo afectan el funcionamiento de estas instituciones, sino que repercuten en la calidad de la educación y por supuesto, en la producción académica, científica e investigativa.

El ajuste fiscal para fortalecer la educación superior en Colombia

En Colombia son precisos cambios estructurales de la política fiscal de los recursos destinados a la educación pública superior; ante el crecimiento de la cobertura, instalaciones, población y necesidades de investigación, ciencia y desarrollo, es preciso establecer una política pública que esté más allá de una actual fórmula donde se protege únicamente el valor de la moneda colombiana, se desmejoran en cada periodo los recursos y se desconoce el nuevo panorama de la educación globalizada y ávida de recursos para ciencia, investigación y desarrollo.

En los últimos años, el país sin materialización de una política real para la formación superior y la investigación científica ha analizado el problema de la falta de inversión para la educación, la investigación y la creación de nuevos conocimientos; fue así como en 2014, la Comisión de Sabios, que lideraba Rodolfo Llinás, llegó a la conclusión de que para que el país avanzara hacia el desarrollo debería invertirse un 2% del PIB en ciencia y tecnología, cifras que según este grupo, debía sostenerse por 10 años, logrando un mediano nivel de desarrollo; sin embargo, actualmente nuestra inversión es de 0, 16% del PIB, una cifra desproporcionada para lo que necesita el país.

La educación superior, al ser uno de los principales propulsores del desarrollo en la sociedad, requiere real atención del Estado, recursos y constante apoyo a sus procesos, que le permitan ser escenario para transformar mundos.

Se concuerda con el señor Wilson Gómez cuando expresa que la educación superior tiene un elevado sentido de res-

pensabilidad con la sociedad en la medida en que es la encargada de preparar profesionales del mañana, por lo que no puede desconocerse su papel transformador. De igual forma, el gobierno debe replantear sus políticas fiscales, entregar importancia significativa al sector de la educación superior pública y promover políticas fiscales que mejoren los aportes a estas instituciones para que en la academia no solo se estudie el conocimiento, sino que se mejore, se transforme y se adecue a las necesidades reales de una sociedad que solo puede promover cambios estructurales por medio de la ciencia, la investigación y la aprehensión del conocimiento.

La inversión en educar a todo un pueblo, es una propuesta eficaz para el desarrollo de su propia economía y construye caminos para reducir la desigualdad, mejorar las oportunidades colectivas y propender por un orden justo además de equitativo.

En educación e inversión del conocimiento, el primer paso debe darse con un aporte más significativo a la educación pública superior, reducir los gastos de seguridad del Estado y limitar a lo estrictamente necesario los gastos de funcionamiento en un Estado paquidémico e indolente frente a la ignorancia de un pueblo que conociendo una inversión extremadamente baja en la educación, pretende ser transformador de familias y ejemplo para el mundo entero.

Conclusiones

Es indudable que en Colombia como Estado Social de Derecho que contempla la educación superior como un derecho y prelación a la inversión en la educación superior pública, la sociedad está llamada a reclamar por la vía pacífica el cumplimiento de este mandato constitucional, de tal suerte que en primer momento se cubran como mínimo los gastos propios de la formación superior pública y se promuevan escenarios para la construcción del conocimiento y la aplicación de la ciencia en todos los campos de formación.

Es preciso que en la misma familia como núcleo organizado y primario de la sociedad se construyan escenarios en

donde la crítica y la reflexión permitan el abandono paulatino del temor frente a la expresión de la diferencia y se enseñe a cada uno de los miembros a cumplir sus deberes en igual condición al momento de reclamar los derechos que le asisten; de esta forma ante los injustos actuales dentro de un contexto social donde existe más presupuesto para la guerra que los destinados para educación, el pueblo reclame lo que justamente merece para lograr su objetivo de virir en paz, aportar al conocimiento y conocer su propia historia.

Especial atención merecen en el marco del Estado Social de Derecho, la regulación, control y vigilancia que haga el Estado para garantizar el acceso, permanencia y derecho fundamental a la educación de calidad, tanto para los colegios públicos como privados, es decir, la educación es un servicio público con función social y no puede bajo ningún motivo, so pretexto de "libertad de mercado" o de "mi colegio", abusar de los derechos de los menores, discriminándolos por cualquier razón cuando les impiden acceder a las escuelas porque no han pagado o dejándolos en los patios de los colegios sin derecho a escuchar las clases, presentar exámenes semestrales o finales. Lo anterior como antesala del recorte presupuestal a las universidades públicas del país y su déficit fiscal. Con la educación se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la cultura y a los demás bienes y valores de la cultura; por ello el Estado con cualquier modelo y sin violar la autonomía institucional debe regular, controlar y vigilar el quehacer educativo si se pretende formar colombianos que respeten los derechos humanos, la paz y la democracia, y la necesaria inversión de recursos para este propósito.

En la medida en que los dirigentes no comprendan, o comprendiendo ignoren la importancia de la inversión real en la educación pública superior, no solo se constituyen en un atentado contra la misma construcción de la paz anhelada, sino que permiten la ampliación de las brechas sociales, lo que indudablemente acrecienta las desigualdades, estimula la ignorancia e impide el conocimiento de la historia, se frena el desarrollo y se deja la posibilidad de crecer a determinados sectores de una sociedad tan desigual como la colombiana,

razón por la cual es preciso que los gobernantes comprendan la educación como gestor material del cambio que desea Colombia y la importancia que tiene para la construcción de una educación ajustada a nuestras necesidades, investigativa, analítica y constructiva.

Entonces, en el desafío que espera ante la construcción de un verdadero sistema que mejore la educación y con la mínima resolución de sus propias necesidades desde una política fiscal, es precisa para construir escenarios que permitan comprender la historia de un país y propender programas por en la ciencia y la investigación para responder a la necesidad real de una sociedad hoy dividida por falta de recursos para la educación superior y que tal vez sea el factor más relevante de la calidad de nuestro proceso de formación profesional.

Referencias

- Bohomer, M. (2009). *La enseñanza*. Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, P. (1990). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- Camargo, P. (2017). *Manual de Derechos Humanos*. Leyer.
- Carbonell, M. (2014). *Cartas a un profesor de derecho*. Méjico: Porrúa.
- De la Garza, E. y Leyva, G. (2010). *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales*. Disponible en: <https://imaginariosyrepresentaciones.files.wordpress.com/2015/05/tratado-de-metodologia-de-las-ciencias-sociales-de-la-garza-toledo.pdf>
- Duque, S., González, E. y Quintero, M. (2012). La popularización de la educación: una apuesta por una educación con relevancia social. *Estudios de Derecho*, 154.
- Duque, S., Quintero, M. y Duque, D. (2014). Sobre una conceptualización de la popularización en la educación superior. *Revista de Institución de Estudios de Educación del Norte*, 21.
- Duque, S., González, E. y Quintero, M. (2011). Explorar los entornos rurales, un reto en la formación de docentes y en la popularización de la educación. *Revista Universidad de Antioquia*.
- Jongitud, J. (2017). El derecho humano a la educación superior en México. *Revista de la Educación Superior*, XLVI(2) (182), 45-56.
- Macedoi, B. (2016). *Educación científica. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/PolicyPapersCLAC-CienciaEducacion.pdf>
- López, E. (2011). *La enseñanza del derecho*. *Revista Sistema Universidad Abierta*.

- Luján, P. (2018). Entrevista de 15 de octubre de 2018.
- Pérez, F. (2017). Curso de derecho tributario. Bogotá; Universidad Externado de Colombia.
- Pérez, F. (2018). Curso de derecho tributario parte especial. Bogotá: Tecnos.
- Piaget, J. (1981). La teoría de Piaget, infancia y aprendizaje. Barcelona: Gedisa.
- Torres, M. L. (2013). La enseñanza praxis: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario. Revista UPB, 119.
- Salanueva, O. y González, M. (2011). Enseñar metodología de la investigación socio jurídica, Universidad Nacional de Mexico.
- Sistema Universitario Estatal. (2017). Comunicado de prensa del Sistema Universitario Estatal. Recuperado de: https://www.uniquindio.edu.co/educacion/publicaciones/comunicado_de_prensa_del_sistema_universitario_estatal_pub
- Valencia, Hernán (2007). La definición de los principios en derecho. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 36 #106. file:///C:/Users/EDILBERTO/Downloads/Dialnet-LaDefinicionDeLosPrincipiosEnElDerechoInternaciona-2367495.pdf
- Villareal, D. (2016). Derechos Humanos en concreto, Temis.